

Plan Promoción Docente

El plan de promoción docente es una alternativa de reconocimiento de las calidades, formación, producción y experiencia de los docentes de la Fundación, que permite anticipar los beneficios dispuestos en el sistema de categorización de docentes dentro del estatuto docente. El plan de promoción docente considera el conjunto de grados que reconocen una diferenciación en la remuneración, de acuerdo con criterios referidos al desarrollo estratégico de la Fundación y los perfiles de sus docentes.

Los docentes que se encuentren vinculados con la Fundación, se clasificarán en los respectivos grados del plan de promoción docente, de acuerdo con la siguiente tabla de puntajes y porcentajes:

GRADO	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	450 - 1101	0%
2	1101 - 1725	5%
3	1726 - 2650	8%

Se entienden como criterios para los grados del plan de promoción docente, los siguientes:

El ingreso al plan de promoción docente se realizará una vez se cumpla por lo menos con la obtención de una evaluación de desempeño, además de los requisitos referentes a cada grado, de conformidad con los puntajes necesarios descritos, previa validación del comité de promoción docente.

El proceso de evaluación de solicitudes docentes, se ceñirá a los siguientes criterios para la asignación de puntajes correspondientes a cada grado del plan de promoción docente, dentro de un total de 2650 puntos posibles, de acuerdo a los valores expresados a continuación:

- Formación profesional

Se entiende por formación profesional aquella relativa al máximo título académico obtenido en educación superior (o su equivalente), el cual tendrá un valor asociado (no acumulativo), de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	NIVEL POR PESO PORCENTUAL
Universitario	250
Especialización	350
Maestría	550
Doctorado	750

- Formación complementaria

La formación complementaria se contabilizarán de acuerdo con los soportes certificados que le acrediten y con una equivalencia mínima de 100 horas de dedicación o exámenes de reconocimiento internacional (Según corresponda), los puntajes relativos a este criterio, pueden ser acumulativos.

NIVEL	PESO PORCENTUAL FACTOR	NIVEL POR PESO PORCENTUAL
Formación en ambiente y/o objetos virtuales de aprendizaje	20%	100
Proficiencia en segunda lengua internacional		100
Metodología de la investigación o su equivalente		100
Docencia universitaria o pedagogía en educación superior		200

- Producción académica y de investigación
Para la producción intelectual tienen carácter acumulativo y son los siguientes.

PRODUCTO	PESO PORCENTUAL FACTOR	NIVEL POR PESO PORCENTUAL
Documento Institucional	10%	50
Traducción de textos u obras académicas		50
Diseño de procesos		50

pedagógicos y didácticos	
Material docente	50
Productos para formación virtual (objetos virtuales de aprendizaje)	50
Capítulo de libro	50
Libro	50
Ponencia	50
Artículo	50
Desarrollo Tecnológico	50

- Experiencia Laboral y Docente

Se contabilizara en términos de años trabajados por el docente, sin carácter acumulativo. En el caso de la experiencia docentem el año lectivo será un año completo, y el semestre como medio año para asignar el puntaje, igualmente sin carácter acumulativo.

FACTOR	NIVEL	PESO PORCENTUAL FACTOR	NIVEL POR PESOS PORCENTUAL
Experiencia laboral (Área profesional)	2 - 4 años	10%	50
	4 - 6 años		100
	6 - 8 años		150
	8 - 10 años		200
	Más 10 años		250
Experiencia docente	2 - 4 años	10%	50
	4 - 6 años		100
	6 - 8 años		150
	8 - 10 años		200
	Más 10 años		250

- Antigüedad en la Fundación Tecnológica Colombo Germana

La antigüedad se contabilizará en términos de años trabajados por el docente en la Colombo Germana, sin carácter acumulativo:

NIVEL	PESO PORCENTUAL FACTOR	NIVEL POR PESO PORCENTUAL
0- 1 AÑO	10%	0%

1 - 3 AÑO		100
3 - 5 AÑO		250

- Capacitación interna

FACTOR	PESO PORCENTUAL FACTOR	NIVEL POR PESO PORCENTUAL
1 a 50 horas	10%	0
51 a 100 horas		50
101 a 150 horas		100
151 a 200 horas		150

Se aclara que los títulos de pregrado y postgrado del docente, obtenidos en el extranjero deben garantizar el respectivo proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional o por acuerdos interinstitucionales vigentes para tal efecto.

Cuando se presente el retiro voluntario de un docente, se perderá el tiempo acumulado y el grado alcanzado dentro del plan de promoción docente.

En ningún caso el acceso a los grados del plan de formación docente reemplaza la categorización del escalafón referido en el Estatuto Docente.

El carácter acumulativo que se menciona en el presente escrito, debe ser entendido como la posibilidad sanativa de los puntajes dispuestos en un determinado criterio de valoración.

Las escalas salariales que refieren el valor nominal y los porcentajes de diferenciación salarial relativos a cada grado, se determinarán al inicio de cada año, mediante acuerdo emanado por la Asamblea de Fundadores.